

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318506278

COMERCIALIZADORA MAOLI LIMITADA
76.797.173-7
LOS CANDILES #40 COLINA, COLINA
COMERCIO AL POR MENOR EN MAQUINAS
EXPENDEDORAS

**Autorización de Máquina Expendedora de Bebidas y
Snack Bebidas calientes y Alimentos Envasados.**

RECOLETA, 27/03/2018

RES. EX. N° 77318082751 /

VISTOS: La presentación de 05.03.2018, de don JORGE EDUARDO VIÑUELA INFANTE, Rut. N° 13.434.897-6, en representación de COMERCIALIZADORA MAOLI LIMITADA, Rut. N° 76.797.173-7, con domicilio en esta ciudad, calle Los Candiles N° 40, Chicureo, comuna de Colina, con giro o actividad de Comercio al por menor en máquinas expendedoras, en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de bebidas y otros, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta máquina automática accionada por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

DIRECCION: Manuel Rodriguez N° 730, primer Piso, Comuna de Santiago

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° SELLO
ZUMMO	Z10A	02159405	51055	22247

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, el Art. 56°, del D.L. N° 825, de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2° Que, por Res. Ex. N° 63 de fecha 30.06.2005, resolutive N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutive;

3° Que, las máquinas expendedoras automáticas de bebidas y otros, marca ZUMMO, modelo Z10A, ha sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Ex. SII N° 25 de fecha 08 de Enero del 2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento Operaciones.

4° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Ex. SII N° 25 de fecha 08 de Enero del 2018, citados en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

Autorizase al contribuyente, para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de bebidas y otros, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Ex. SII N° 25 de fecha 18 de Enero del 2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de las máquinas y tomarán nota del número inicial de estas.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de bebidas y otros. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. SII N° 25 de fecha 08 de Enero del 2018. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

COMERCIALIZADORA MAOLI LIMITADA

Calle Los Candiles N° 40, Chicureo, comuna de Colina

Departamento de Asistencia al Contribuyente

Dirección Regional Santiago Centro

Expediente

VUS/GMP/fcg.


SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
JEFE DE GABINETE
DIRAM SANTIAGO CENTRO